

ANEXO I

PROGRAMA

- 1.— INTRODUCCION. HISTORIA DE LA SALUD PUBLICA.
- 2.— DETERMINANTES DE SALUD.
- 3.— MÉTODOS CUANTITATIVOS.
- 4.— MÉTODOS CUALITATIVOS.
- 5.— INFORMACION SANITARIA Y SOBRE SALUD.
- 6.— PLANIFICACION, PROGRAMACION Y EVALUACION SANITARIA PROVISION Y FINANCIACION DE SERVICIOS SANITARIOS.
- 7.— PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD Y GRUPOS POBLACIONALES ESPECIFICOS MAS VULNERABLES.
- 8.— PROMOCION DE LA SALUD Y EDUCACION SANITARIA.
- 9.— AMBITOS DE ACTUACION DE LA SALUD PUBLICA.
- 10.— FORMACION CONTINUADA EN SALUD PUBLICA.

ANEXO II

BAREMO DE SELECCION PARA EL CURSO DE DIPLOMADOS EN SANIDAD

	Autobaremación a cumplimentar por el solicitante	
1.— Sanitarios con plaza en propiedad al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja o Insalud con ejercicio en áreas relacionadas con la Salud Pública y Administración Sanitaria	10 puntos	_____
2.— Personal sanitario interino o contratado al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja o Insalud con ejercicio en áreas relacionadas con la Salud Pública y Administración Sanitaria (excluyente con el punto 1).....	2 puntos por año trabajado y fracción mayor de 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos	_____

3.— Cursos específicos en materia de Salud Pública de duración superior a 80 horas cada uno (hasta un máximo de 3 puntos)	0,50 puntos	_____
4.— Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria	2 puntos	_____
5.— MIR de 3º año de Medicina Familiar y Comunitaria en Centros Docentes de La Rioja.....	1,5 puntos	_____
6.— Becas para estudio y desarrollo en tema de Salud Pública.....	1 punto	_____
7.— Licenciatura.....	0,5 puntos	_____
8.— Doctorado	1 punto	_____
9.— Premio extraordinario en el Doctorado (excluyente el punto 8)	1,5 puntos	_____
10.— Publicaciones científicas sobre temas relacionados con la Salud Pública y A.P.	Hasta un máximo de 2 puntos	_____
Total		_____

NOTA.— En los casos en que se obtenga la misma puntuación por baremo, se priorizará en función del tiempo de servicios prestados.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (5288) III.B.1306

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª CARMEN GONZALEZ PRADO con último domicilio conocido en Haro, c/ Santo Tomás, nº 10 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-2-94, en el expediente número 104/94 por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar Parque, el 13-11-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.192) III.B.1307

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ con último domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5 - 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador numero 420/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado día 28 de Mayo de 1.994, a las 3,05 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 61 personas efectuando consumiciones y la música puesta, apreciándose que había sido sancionado el 6-05-94 y el 9-05-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el art. 26.e) y 23.ñ) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 Ptas. hasta 5.000.000 de Ptas. y/o cierre del establecimiento por un periodo de hasta seis meses”.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de Septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.193) III.B.1308

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con ultimo domicilio conocido en ARNEDO, Avda. de Benidorm, nº 5 - 3º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 424/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “CALLEJON”, de su titularidad, el pasado día 29 de Mayo de 1.994, a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 90 personas efectuando consumiciones y la música puesta, apreciándose que había sido sancionado el 6-05-94 y el 9-05-94 por similar motivo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista